



DECRETO N° **9297** / 2024

ARICA, 4 de Septiembre de 2024

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de MATEO LAGOS MARÍA CONSUELO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6951				
Actividad Económica	CONFECCION Y VENTA DE ARTESANIAS VENTA DE BISUTERIA				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	JUAN JOSE SAN MARTIN Villa F 286				
Nombre del Contribuyente	MATEO LAGOS MARÍA CONSUELO				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]			Celular/Fono	[REDACTED]
Fecha de Solicitud	04/09/2024	Otorgación N°	8-6951	Fecha	04/09/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Por Orden del Alcalde”

 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 NEVENKA AGUILERA CUADRA
 DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/SAH/RMR/rmr


 SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL